



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 17/2024**  
Porongo, 19 de septiembre del 2024

**MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

### VISTOS:

**Que**, la solicitud con cite GAM. No.256/2024, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y el contrato administrativo de: **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO CON PAVIC EN EL INGRESO PRINCIPAL A LA COMUNIDAD POZO COLORAO"**; GAMP- ANPE- OBRAS -01/2024 con CUCE 24-1703-00-1461025-1-1", suscrito por el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran Secretario Municipal de Obras Públicas y la **EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIO SUARCRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con NIT.1012169021, representada legalmente por la Ing. Sonia Choquevillca Condori, adjuntado todo el proceso de contratación correspondiente, en la modalidad ANPE, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal No.348.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal. También el artículo 302 de la Norma Suprema, parágrafo I establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 35. Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

**Que**, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, en su artículo 16 núm. 4 establece que es atribución del concejo municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) y en el numeral 8 indica aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal. Asimismo, dispone en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

**Que**, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en su artículo 9 establece que el contrato de obra pública "es la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva privada, se manda a ejecutar o realizar una obra pública a cambio del precio que el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo se obliga a pagar, previo cumplimiento de un proceso de contratación de acuerdo a las normas vigentes". El Parágrafo II dispone "El Gobierno autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de obras públicas que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal. Asimismo, la misma normativa municipal en su artículo 22 parágrafo IV, indica que "los contratos municipales serán aprobados por el concejo municipal mediante Resolución Municipal por la mayoría absoluta de los votos del total de los miembros del Concejo Municipal...(...)".

**Que**, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa RPA No. 11/2024 ADJUDICACION de fecha 22 de agosto del 2024, suscrito por la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), que dispone: en el artículo primero.- Se APRUEBA el Informe de Evaluación y recomendación GAMP ANPE OBRAS 01/2024 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO CON PAVIC EN EL INGRESO PRINCIPAL A LA COMUNIDAD POZO COLORAO"** con CUCE: 24-1703-00-1461025-1-1, del 16 de agosto del 2024 y se ADJUDICA el proceso de contratación **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO CON PAVIC EN EL INGRESO PRINCIPAL A LA COMUNIDAD POZO COLORAO"** con CUCE: 24-1703-00-1461025-1-1 y código





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

GAMP ANPE OBRAS 01/2024 a la **EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIO SUARCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, representada legalmente por la Ing. Sonia Choquevillca Condori, por el monto de bolivianos 536.948,95 (Quinientos Treinta y Seis mil novecientos cuarenta y ocho con 95/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 80 días calendarios computables a partir de la Orden de Proceder.

Que, el Informe Evaluación y Recomendación G.A.M. ANPE OBRAS 01/2024, de fecha 16 de agosto del 2024, suscrito por la Comisión de Calificación, conformada por el Lic. Kevin Paul Vargas Rivero – Director Municipal Administrativo; el Ing. Víctor Javier Palacios Méndez – Profesional “A” Responsable de fiscalización y supervisión de obras III y el Ing. Rodrigo Rivera Pizarro – Director Municipal de Infraestructura Vial, que en sus recomendaciones indican “Según la evaluación realizada, en cumplimiento a lo establecido en el D.S. 0181, en el artículo 38 (RESPONSABLE DE EVALUACION Y COMISION DE CALIFICACION) NUMERAL III) inc. e) el cual menciona: elaborar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación o declaratoria desierta para su remisión al RPC o RPA; la comisión de calificación recomienda al responsable del Proceso de Contratación ANPE (RPA) **ADJUDICAR**, a favor de la **EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIO SUARCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con NIT. 1012169021, el proceso de contratación de la obra “**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO CON PAVIC EN EL INGRESO PRINCIPAL A LA COMUNIDAD POZO COLORAO**” con CUCE: 24-1703-00-1461025-1-1 y código GAMP ANPE OBRAS 01/2024, por un monto de bolivianos 536.948,95 (Quinientos Treinta y Seis mil novecientos cuarenta y ocho con 95/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 80 días calendarios computables a partir de la Orden de Proceder.

También se cuenta con **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, de fecha 05 de julio del 2024, emitido por el **Director Municipal de Finanzas**, Lic. Carlos Figueroa Zabala y la Lic. Laura E. Vaca Diez Dorado Jefe de presupuesto quienes **CERTIFICAN** que entre los registro de ejecución de gastos SIGEP, se encuentra registrado el programa 170 proyecto 17030049600 construcciones y mejoras de bienes de dominio público con un importe de bolivianos 538.432,11, para la “**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO CON PAVIC EN EL INGRESO PRINCIPAL A LA COMUNIDAD POZO COLORAO**”.

**Que**, en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre del 2024, se procedió a dar lectura a los informes de los asesores del concejo municipal; Informe legal INF.LEG/ATC/CMP No.08/2024 emitido por el Abg. Weimar Martínez Rodríguez; el Informe Técnico INF.TEC-UPMOP No. 005/2024 elaborado por el Arq. Marcos Hugo Rodríguez Oyola, luego se dio lectura al Informe de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio Municipal y Obras Publicas COM UPMOP No. 010/2024 elaborado por los Concejales María Isabel Suarez Oyola y Vivian Duabyakosky Jordán, donde recomiendan al Pleno del Concejo Municipal la ratificación del referido contrato, seguidamente la concejala presidenta pone a consideración la **RATIFICACION** del Contrato Administrativo para la; “**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO CON PAVIC EN EL INGRESO PRINCIPAL A LA COMUNIDAD POZO COLORAO**” con CUCE: 24-1703-00-1461025-1-1 y código GAMP ANPE OBRAS 01/2024, mismo que obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales presentes, para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y la ley municipal de contratos y convenios del Municipio de Porongo:

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Se **RATIFICA** el Contrato Administrativo “**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO CON PAVIC EN EL INGRESO PRINCIPAL A LA COMUNIDAD POZO COLORAO**” con CUCE: 24-1703-00-1461025-1-1 y código GAMP ANPE OBRAS 01/2024, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran Secretario Municipal de Obras Públicas y la **EMPRESA**





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

**CONSTRUCTORA Y DE SERVICIO SUARCROON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con NIT. 1012169021, representada legalmente por la Ing. Sonia Choquevillca Condori, por un monto total del de **Bs. 536.948,95 (Quinientos Treinta y Seis mil novecientos cuarenta y ocho con 95/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de 80 días calendarios computables a partir de la Orden de Proceder.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

**ARTICULO TERCERO.** - El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en instalaciones del Salón de sesión del Concejo Municipal de Porongo, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -**

  
María Isabel Suarez Oyola  
**CONCEJAL PRESIDENTA**  
Concejo Municipal de Porongo

  
Hernán Joel Gutiérrez Mojica  
**CONCEJAL SECRETARIO**  
Concejo Municipal de Porongo

**Porongo**  
Gobierno Autónomo Municipal

*Cosecha infinita*

